

**ACTA/No. TREINTA Y CINCO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** En el Salón de Sesiones de

la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del treinta de mayo del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado la Magistrada Presidenta en funciones licenciada Elsy Dueñas Lovos, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García; doctor Ramón Iván García, licenciado Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. INFORME SOBRE SITUACIÓN SUSCITADA EN LA**

**CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTA TECLA. II.**

**PROBIDAD.** a) Caso del señor José Napoleón Duarte Durán, quien desempeño los cargos de Ministro de Turismo, periodos del 1/6/2009 al 31/5/2014; 1/6/2014 al 31/5/2019; Director del Consejo Salvadoreño del Café, periodo del 23/4/2015 al 31/5/2019 y Presidente de la Corporación Salvadoreña de Turismo, periodo del 1/6/2009 al 31/5/2014, 1/6/2014 al 31/5/2019. b) Caso del señor Jaime Alfredo Miranda Flamenco, quien desempeño los cargos de Viceministro de Cooperación para el Desarrollo, dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, periodo del 26/6/2009 al 14/8/2013; Ministro de Relaciones Exteriores, periodo del 14/8/2013 al 31/5/2014; Viceministro de Cooperación para el Desarrollo, dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores periodo del 1/6/2014 al

27/8/2018, y Viceministro de Integración y Promoción Económica, dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, periodo del 27/8/2018 al 31/5/2019. **III. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución del informativo número 016/2023(87) (caduca el 29 de junio de 2024). **IV. SUPPLICATORIO PENAL 63-S-2022.** **V. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-953-23 instruido contra el licenciado Pablo Alfonso Rodas Laureano (caduca el 5 de junio de 2024). b) Informativo D-866-23 instruido contra la licenciada Silvia Leonor Aguirre Mayorga (caduca el 6 de junio de 2024). c) Informativo D-868-23 instruido contra la licenciada Ana Elizabeth Argueta de Martínez (caduca el 8 de junio de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas quince minutos; sin la presencia del Magistrado Ramírez Murcia; asimismo, los Magistrados Calderón, Quinteros y Clímaco Valiente están ausente con permiso para no asistir a la sesión. Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda; Magistrado García solicita incorporar informe sobre situación suscitada en la Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla; **Magistrada Dueñas que Preside informa que se incorporará como punto I el informe sobre situación suscitada en la Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla y somete a votación la aprobación de la agenda modificada: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Chicas, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto I. **INFORME SOBRE SITUACIÓN SUSCITADA EN LA CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE**

**SANTA TECLA**, Magistrado García expone que hace dos días remitió al Pleno por escrito informe, respecto a situación que por instrucciones de la Corte Plena el 16/5/2024 se asignó que verificará problemática ocurrida en la Cámara de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla; así en reunión sostenida en dicha sede judicial se dilucido el conflicto; por lo que ya no existe tal situación; se realizaron recomendaciones para mejorar el clima laboral distribuyendo de forma equitativa el trabajo; Magistrada Dueñas que Preside expresa que se dan por recibido del informe del doctor R I G en su calidad de Coordinador de Mesa Judicial. **No se somete a votación.** Se procede al punto **II. PROBIDAD.** a) Caso del señor José Napoleón Duarte Durán, quien desempeño los cargos de Ministro de Turismo, periodos del 1/6/2009 al 31/5/2014; 1/6/2014 al 31/5/2019; Director del Consejo Salvadoreño del Café, periodo del 23/4/2015 al 31/5/2019 y Presidente de la Corporación Salvadoreña de Turismo, periodo del 1/6/2009 al 31/5/2014, 1/6/2014 al 31/5/2019; Magistrado Marroquín refiere que no se ha presentado documentación en el caso para disipar inconsistencias; licenciado C Q expresa que el señor José Napoleón Duarte Durán, solicitó prórroga cuando venció el término de investigación y Corte Plena el 14/3/2024 le concedió 30 días hábiles; se le encontraron 81 inconsistencias que ascendieron a \$1,3062,918.39 con la prueba se desvaneció \$790,903.17, por lo que se mantiene un monto observado de \$572,015.22; licenciado H F expresa que las inconsistencias consisten en depósitos bancarios, compra de vehículos y pago de deudas; y el monto observado luego de la prueba aportada es de \$572,015.22; en el primer

período se tiene más ingresos que gastos en la cantidad de \$24,078.16 los demás períodos presentaron más gastos que ingresos por lo que al restar esta cantidad al monto observado se tienen la cantidad definitiva sin justificar de \$547,937.06; Magistrada Chicas realiza observación de forma; Magistrado Rivera Márquez manifiesta que el análisis se ha realizado desde el año 2009, y a su criterio todo lo anterior al 30/5/2014 no debería contabilizarse; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar la existencia de indicios de enriquecimiento ilícito por parte del señor José Napoleón Duarte Durán, quien desempeñó los cargos de Ministro de Turismo, periodos del 1/6/2009 al 31/5/2014; 1/6/2014 al 31/5/2019; Director del Consejo Salvadoreño del Café, periodo del 23/4/2015 al 31/5/2019 y Presidente de la Corporación Salvadoreña de Turismo, periodo del 1/6/2009 al 31/5/2014, 1/6/2014 al 31/5/2019; ordenase juicio por enriquecimiento ilícito se designa a la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro de San Salvador; inmovilícese las cuentas bancarias, y anotase preventivamente los inmuebles, se remite certificación al Fiscal General de la República: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Chicas, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b) Caso del señor Jaime Alfredo Miranda Flamenco, quien desempeñó los cargos de Viceministro de Cooperación para el Desarrollo, dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, periodo del 26/6/2009 al 14/8/2013; Ministro de Relaciones Exteriores, periodo del 14/8/2013 al 31/5/2014;

Viceministro de Cooperación para el Desarrollo, dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores periodo del 1/6/2014 al 27/8/2018, y Viceministro de Integración y Promoción Económica, dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, periodo del 27/8/2018 al 31/5/2019. Licenciado Q expone el caso del señor Jaime Alfredo Miranda Flamenco quien solicitó prórroga cuando finalizó la investigación, Corte Plena le concedió el 14/3/2024 el período de 30 días más de prórroga; se le encontraron 19 inconsistencias que ascienden a \$494,252.21 con la prueba aportada desvaneció \$210,518.32 por lo que permaneció un monto observado de \$283,733.89; licenciada A C d M expresa que las inconsistencias consisten en depósitos bancarios, transferencias internacionales, cheques, pago de deudas; señala que se tuvo un déficit de \$242,292.21 así el monto observado no justificado es de \$283,733.89; Magistrada Chicas manifiesta que no tiene claro si el monto de déficit se va a restar; licenciado Q responde que tuvo más gastos que ingresos por lo que no tuvo disponibilidad y por ello no se restará; Magistrada Velásquez aclara que no obstante los proyectos fueron remitidos con un poco más de tiempo de anticipación, no pudo revisar el anterior caso y solo pudo analizar el presente; así refiere que en el proyecto no se hace alusión a la hija, empero en las diapositivas sí; respecto a los viáticos como opera; y al período caducado si se ha tomado en cuenta pues se alude a este referido a la disponibilidad; licenciada M responde en cuanto a la hija, al final en las conclusiones si ésta no tiene observaciones ya no se incluye; respecto a los viáticos la documentación es la que extiende el Ministerio de Relaciones Exteriores; sin embargo, en algunos

no coinciden las fechas con los pagos que se afirma se recibieron en este concepto; el período caducado en el informe preliminar si abarcaba pero se hace el descuento pues se trabaja con el período vigente, por lo que únicamente se deja de forma descrita ya que se recibió; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Ramírez Murcia**; Magistrado Rivera Márquez reitera que todos los montos señalados antes del 30/5/2014 no deberían ser considerados; Magistrada Velásquez se expresa en sintonía del Magistrado Rivera Márquez; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar que existen indicios de enriquecimiento ilícito por parte del señor Jaime Alfredo Miranda Flamenco, quien desempeño los cargos de Ministro de Relaciones Exteriores, periodo del 14/8/2013 al 31/5/2014; Viceministro de Cooperación para el Desarrollo, dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores periodo del 1/6/2014 al 27/8/2018, y Viceministro de Integración y Promoción Económica, dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, periodo del 27/8/2018 al 31/5/2019; ordénase juicio por enriquecimiento para el cual se designa a la Cámara Ambiental de Segunda Instancia con sede en Santa Tecla; inmovilícense cuentas bancarias y anótese preventivamente los inmuebles; remítase certificación al Fiscal General de la República: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado Marroquín solicita se retire el punto III de la Dirección de Investigación Judicial, pues hay observaciones que agregar al

proyecto; Magistrada Velásquez considera que debería conocerse precisamente por las observaciones pues ella misma tiene algunas para que se incluyan y se realice planteamiento; Magistrado Marroquín sugiere que se hagan llegar las observaciones para que la discusión sea con base a un proyecto más acabado;

**Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el punto de la Dirección de Investigación Judicial: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Chicas, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto **IV. SUPLICATORIO PENAL 63-S-2022. No se somete a votación.** Se procede al punto **V. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-953-23 instruido contra el licenciado Pablo Alfonso Rodas Laureano (caduca el 5 de junio de 2024). Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Rodas Laureano a quien se le atribuye la entrega tardía de dos Libros de Protocolo por once y diez años respectivamente en concurso real de infracciones; reconoció su responsabilidad, no se solicitaron testimonios; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Pablo Alfonso Rodas Laureano de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-866-23 instruido contra la licenciada Silvia Leonor Aguirre Mayorga (caduca el 6 de junio de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Aguirre

Mayorga a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; acreditó justo impedimento por cuatro meses y por pandemia por COVID-19. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Silvia Leonor Aguirre Mayorga de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Rivera Márquez y Mejía. **Se deja constancia del ingreso de la Magistrada Sánchez de Muñoz.** Se procede c) Informativo D-868-23 instruido contra la licenciada Ana Elizabeth Argueta de Martínez (caduca el 8 de junio de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Argueta de Martínez a quien se le atribuye la entrega tardía de tres Libros de Protocolo por más de veintitrés años; reconoció su responsabilidad; se solicitó respecto a uno de los Libros de Protocolo testimonios en segunda saca que no pudieron otorgarse; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Elizabeth Argueta de Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Rivera Márquez y Mejía. Se continua con el punto **IV. SUPPLICATORIO PENAL 63-S-2022. Magistrada Dueñas que Preside somete a votación que en el suplicatorio penal 63-S-2022 se retire el**

**proyecto para incorporar observaciones: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Chicas, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día treinta de mayo de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas: seis de junio de 2017 y once de diciembre de 2018. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*